



Alcázar de Segovia

Reina Católica

Comisión Isabel la Católica – Arzobispado de Valladolid - Número 13- noviembre 2007

www.reinacatolica.org

T. 983300026

Fax 983202447

e-mail: isabelcatolica.va@planalfa.es

¿Usurpadora del Reino?

Acusan algunos a Isabel de que usurpó el Reino de Castilla que, por legítima sucesión correspondía, afirman estos acusadores, a Juana conocida como "la Beltraneja". Isabel, que nunca la nombró así, sino "la hija de la Reina", fue madrina de su bautismo y llegó a ofrecer en matrimonio para ella al Príncipe Juan, su hijo varón y heredero del Reino.

Sin embargo, tal acusación no se deduce en absoluto si atendemos la seria y notable investigación sobre los hechos objetivos relacionados con el tema:

1. El testamento de Juan II, padre de Isabel y del rey Enrique IV, determina que *en defecto de Enrique y Alfonso* (los hermanos varones de Isabel) *o sus sucesores legítimos, heredará el trono Isabel*.
2. Enrique IV contrae *un* primer matrimonio con Blanca de Navarra el 15-*stbre.-1440*, declarado nulo después de trece años, el 11-mayo-1453 "ex ligamine diabólico" (impotentia copulandi).
3. Enrique se casa en segundas nupcias con Juana de Portugal, el 20-mayo-1455; pero existía entre ambos un impedimento de consanguinidad para casarse: eran hijos de madres hermanas, María y Leonor, y nietos de hermanos, Enrique III y Fernando I de Antequera. A los siete años de

casados, el 7-marzo-1462, nace una niña, Juana, conocida como "la Beltraneja" en la Historia.

4. El Papa Nicolás V (1447-1455) concede una bula el 1-dcbre-1453, bula que no aparece en los Archivos Vaticanos, en la que *no dispensa* este impedimento entre Enrique IV y Juana de Portugal, sino que *encomienda* la dispensa a tres obispos "vel duo aut unus vestrum, si est ita". Los obispos son Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo, Alfonso Sánchez, obispo de Ciudad Rodrigo y Alfonso de Fonseca, obispo de Ávila.
5. Estos comisionados pueden dispensar los tres, o dos o uno de ellos si los hechos son como se expresan en la exposición de la bula: anulación del primer matrimonio de Enrique con Blanca de Navarra después de más de doce años casados, por impotencia perpetua del rey con su esposa y que el rey no tenga esa impotencia con otras mujeres.
6. Hasta el presente no consta en instrumento alguno fehaciente que esta dispensa se hubiera llevado a efecto. Estas bulas en forma *comisoria* necesitan ser ejecutadas por el o los comisionados, en este caso, para dar *validez* al matrimonio contraído.
7. En una asamblea de Burgos, 25-oct.-1464, y días después en *un llano* entre Cigales y Cabezón (Valladolid), es designado Alfonso, hermano de Enrique e Isabel, príncipe heredero del reino. El Rey, que se encuentra en Valladolid, declara en una Real Cédula (Cabezón, 4-dcbre.-1464) al príncipe Alfonso heredero y sucesor suyo al trono de Castilla.
8. Alfonso muere el 5-julio-1468. Isabel (17 años), a quien algunos nobles proponen entonces que se proclame reina, rechaza hacerlo y acepta el título de princesa. Así *"Isabel hizo su entrada en la vida pública de la historia castellana con absoluta corrección de cara a la institución monárquica y a la autoridad... Corrección moral y al mismo tiempo rasgo impresionante de carácter"* (T. Azcona "Isabel la Católica", BAC, Madrid, 1964, pág. 119). Enrique IV muere, sin hacer testamento, el 11-diciembre-1474. ¿Murió Enrique sin sucesión? ¿Murió sin sucesión *legítima*?
9. En el verano de 1468, primeramente en Ávila-Madrid y fechas después, 17-20 de agosto en Castronuño (Valladolid), se comienza a establecer el fundamento de lo que desembocará en la decisiva Concordia que firmarán ante el Legado Pontificio el Rey con Isabel y la nobleza en las Vistas y Pacto de Guisando.

10. En las actas de las Vistas y Pacto de Guisando (septiembre 1468), aceptado y pactado por Enrique, se declara *ilegítima* a Juana, la hija de la Reina, y *legítima heredera del reino de Castilla* a la princesa Isabel para “*proveer que aquestos reinos no queden sin legítimos sucesores*”. “El señor rey, mi hermano (escribe Isabel), juró lo más solemnemente que pudo ser, de nunca jamás en ningún tiempo ni por ninguna causa que fuese o pudiese ser, iría contra esto”. En el *Item 5º* de este Pacto, se declara además: a) La infidelidad de la Reina *de ¡un año! a esta parte*. (Por esas mismas fechas la Reina había huido del castillo de Alaejos, embarazada sin intervención del Rey; poco después daba a luz un varón, Don Fernando, y más tarde otro varón, Don Apóstol, a quien Isabel está ayudando aún en 1500. Nadie ha defendido ni afirmado nunca el derecho de sucesión al trono de estos dos hijos varones ... “de la Reina”). b) La comunicación al Rey de que no está ni fue casado con ella, con la Reina Juana c) La separación de ambos y su extrañamiento del Reino en un plazo de cuatro meses. (Cfr. V. Rodríguez Valencia, “Perfil Moral de Isabel la Católica” www.reinacatolica.org documentos).
11. En Guisando están presentes además de Isabel con su hermano el Rey y muchos Nobles, dos de los obispos comisionados para ejecutar la bula de dispensa de Nicolás V: el arzobispo Carrillo y D. Alfonso de Fonseca, ahora arzobispo de Sevilla (el obispo de Ciudad Rodrigo ya había fallecido), los cuales firman y confirman estas decisiones sin alegar nada en contra de la ilegitimidad de Juana y la legitimidad de Isabel, y lo hacen ante el Legado Pontificio que tiene plenos poderes para resolver el conflicto surgido en Castilla por la sucesión del Reino.
12. Enrique IV, enfadado por el matrimonio de Isabel y Fernando (19-octubre-1469), decidido sin haber contado con él, cuando eran otros los matrimonios que el Rey preparaba *sin contar con Isabel*, como se había estipulado en Guisando, pretende deslegitimar a Isabel y recurre al Papa para que deslegitime como heredera a Isabel, pues sólo al Papa correspondía deshacer lo que había sido tratado y pactado ante el legado *a latere* del Pontífice.
- 13 El Papa, Paulo II, (1464-1471) no contesta. Sixto IV (1471-1484), que le sucede, envía un nuevo legado, Rodrigo Borja, que no deshereda a Isabel y en cambio ratifica su legitimidad. Ningún Papa posterior cambió nunca lo pactado y tratado en Guisando.

14. Enrique IV, reconciliado por fin con su hermana, pasea a caballo a Isabel por las calles de Segovia el 28-diciembre de 1473.
15. Muerto Enrique (11-diciembre-1474), Isabel se proclama Reina de Castilla en Segovia el 13-diciembre-1474.
16. Isabel tuvo siempre muy segura conciencia de su legitimidad, de la que nunca dudó y la que tuvo que defender incluso con las armas en la guerra entre Portugal y Castilla (1475-1476) contra la pretensión de Juana "la hija de la Reina" y Alfonso V, rey de Portugal y hermano de su madre, la reina Juana, segunda esposa de Enrique IV.

Dos son, pues, las posibles causas de ilegitimidad de Juana, "la hija de la Reina" y, en consecuencia, de la legitimidad de Isabel:

- 1.-No ser hija del rey Enrique IV.
- 2.-Ser fruto de un matrimonio celebrado sin la dispensa requerida, es decir de un matrimonio nulo canónicamente.

En relación con el primer motivo, puede pensarse que se da una *duda razonable* ante los hechos, las conductas de sus protagonistas e incluso ante testigos y escritos contemporáneos de esos hechos, sobre la paternidad de Enrique IV de la niña Juana, nacida a los siete años de su segundo matrimonio, después de ser anulado a los trece años de celebrarse el primero, a causa de su "impotencia". Concluimos este punto con la siguiente afirmación del Maestro indiscutible D. Luis Suárez Fernández:

"Se puede llegar a adquirir a lo sumo una presunción, pero las presunciones no fundan derecho. Y las afirmaciones interesadas de los cronistas no hacen sino recoger, en el más favorable de los casos, una opinión pública, cuando no una simple murmuración" ("Matrimonio y Derecho Sucesorio de Isabel la Católica". Valladolid, 1960. Cfr. www.reinacatolica.org documentos).

El motivo de la necesidad de dispensa de la consanguinidad de Enrique y Juana para la validez de su matrimonio, exige el instrumento fehaciente de que efectivamente la bula de dispensa fue *ejecutada*. Tal documento, esto es lo objetivo y en consecuencia lo cierto hasta el día de hoy, no existe. Lo que significa que, si no se dispensó el impedimento, el matrimonio celebrado fue nulo y cualquier posible nacimiento *dentro* de dicho matrimonio es, por esta causa, fruto *ilegítimo*. Concluimos también este punto con estas conclusiones de D. Luis Suárez en la obra antes citada:

"La no legitimidad del matrimonio puede deberse a falta de dispensa pontificia. El cronista Alfonso de Palencia así lo afirma. ... Hecho más notable: en ninguna de las dos capitulaciones matrimoniales -contra la costumbre seguida en todos los acuerdos de este tipo- se aludió a la necesidad de la dispensa o a que ésta hubiese sido concedida ya. ... Cabe suponer que la bula de Nicolás V no fue ejecutada. ... En todo caso la afirmación de Guisando, no legitimidad del matrimonio, es bien precisa. Guisando constituyó una base jurídica irreversible.. una vez reconocida la ilegitimidad del matrimonio, mediante la sanción del legado pontificio que tenía para ello los más absolutos poderes ... Juana, la Excelente Señora, eligió la vida religiosa por propia iniciativa y en contra de la voluntad de Isabel"

Vicente Vara Sanz

12-octubre-2007

Favores

Deseo transmitir un favor recibido de la Reina Católica:

La pasada semana tenía que examinarme del teórico de conducir y por motivos laborales y de estudios no había podido prepararme lo suficiente, además recibí la noticia de que me examinaba un día antes de lo que yo pensaba y esa tarde no podría estudiar por tener una reunión, hice los test que pude pero de todos ellos solo aprobé uno el resto suspendía con muchos fallos, al ver que ya no podía hacer nada, me encomendé a su Católica Majestad y me presenté al examen, al día siguiente recibí la buena noticia de que había aprobado. Espero poder con esta humilde gracia contribuir a la causa de esta seguro Santa, quedo a su disposición para ayudar a la causa en lo que esté en mi mano. (J. M. M. D.)

Se ruega comuniquen a esta Comisión los favores obtenidos por intercesión de Isabel la Católica.